DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	SECRETARÍA DE HACIENDA FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	LINA MARIA MANRIQUE DUARTE SUBSECRETARIA DE HACIENDA
FECHA DE ELABORACIÓN	10/11/2026
RESPONSABLE TÉCNICO	LINA MARIA MANRIQUE DUARTE SUBSECRETARIA DE HACIENDA
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	El Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 287 y 315 de la Constitución Política, cuenta con autonomía para la gestión de sus intereses y tiene la obligación de administrar sus recursos con criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal, garantizando la sostenibilidad financiera y la adecuada prestación de los servicios públicos y sociales a su cargo. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 136 de 1994, en sus artículos 3, 32 y 91, dispone que los municipios deben promover el desarrollo integral de su comunidad, asegurar la prestación eficiente de los servicios a su cargo y velar por la correcta gestión de sus finanzas públicas, atribuyendo al Concejo Municipal la facultad de establecer los tributos y al Alcalde la responsabilidad de dirigir la acción administrativa y garantizar el recaudo de los mismos. El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Hacienda, en desarrollo de sus competencias relacionadas con la administración, gestión y fortalecimiento de los ingresos tributarios municipales, requiere adelantar un estudio integral que permita evaluar la viabilidad de modificar la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplicable a las entidades financieras que desarrollan actividades económicas dentro de su jurisdicción, como una estrategia orientada al fortalecimiento de las finanzas públicas y al mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos propios. El sector financiero constituye un segmento económico de especial relevancia dentro de la estructura tributaria del Impuesto de Industria y Comercio, dada la naturaleza de sus operaciones, los márgenes de intermediación y las características particulares de su actividad económica. En ese sentido, resulta necesario establecer, a partir de información histórica y del comportamiento del recaudo municipal, cuál es su participación dentro de los ingresos provenientes del ICA, su contribución relativa, la base gravable declarada, el número de contribuyentes y la evolución de sus aportes durante las últimas vigencias fiscales. Este análisis permitirá determinar el potencial de generación de recursos adicionales para el municipio, sin que ello implique la creación de nuevos tributos ni la ampliación de los hechos generadores existentes.

COPIA CONTROLADA

	Para tal propósito, se requiere realizar un diagnóstico de la tarifa actualmente aplicable a las actividades financieras en Bucaramanga, tomando como referencia el Acuerdo Municipal 033 de 2020, 031 de 2021 y el Decreto Municipal 0040 de 2022 y las demás disposiciones que integran el Estatuto Tributario Municipal, así como efectuar un análisis del marco normativo nacional que regula la potestad tributaria de las entidades territoriales, particularmente la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986 y el artículo 14 de la Ley 2082 de 2021. Lo anterior, con el fin de establecer el régimen jurídico aplicable al municipio, identificar los parámetros y límites legales para la determinación de la tarifa y precisar el alcance de la autonomía tributaria municipal en esta materia. De igual manera, resulta indispensable estudiar la capacidad contributiva y las condiciones económicas del sector financiero en Bucaramanga, considerando indicadores de rentabilidad, márgenes de intermediación, comportamiento de sus operaciones y estructuras tarifarias adoptadas por otras ciudades capitales. Este ejercicio permitirá determinar la razonabilidad de una eventual diferenciación tarifaria, atendiendo los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad del sistema tributario, consagrados en el artículo 363 de la Constitución Política, así como las particularidades económicas y fiscales del municipio. La necesidad de este acompañamiento adquiere especial relevancia a partir de los recientes pronunciamientos judiciales relacionados con la autonomía tributaria de las ciudades capitales para establecer las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio aplicables a las entidades financieras. En particular, la Sentencia SU-047 de 2026 de la Corte Constitucional, mediante la cual se resolvieron las acciones de tutela promovidas por el Distrito de Santiago de Cali y el Municipio de Yopal contra decisiones de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, desarrolló criterios relevantes sobre la interpretación del artículo 14 de la Ley 2082 de 2021 y la autonomía de las entidades territoriales para adecuar su regulación tributaria a sus propias realidades económicas y fiscales. Este precedente constituye un referente jurídico de especial importancia para evaluar la viabilidad de una modificación tarifaria en Bucaramanga, sin desconocer los límites establecidos por el ordenamiento jurídico. En consecuencia, la eventual modificación de la tarifa debe estar precedida de un estudio técnico, jurídico y financiero suficientemente sustentado, que permita acreditar las condiciones económicas del sector financiero en la jurisdicción municipal, justificar la razonabilidad de la tarifa propuesta y evaluar sus efectos sobre el recaudo tributario. Para ello, se requiere desarrollar proyecciones de ingresos adicionales, análisis de sensibilidad frente a diferentes escenarios tarifarios y valoración de posibles riesgos económicos y fiscales, incluyendo eventuales efectos sobre la base gravable, el comportamiento de los

COPIA CONTROLADA

	contribuyentes y la prestación de servicios financieros en el municipio. Es importante señalar que la actualización de esta tarifa representa una alternativa para fortalecer los ingresos tributarios propios del municipio, aprovechando la estructura de contribuyentes y los hechos generadores actualmente existentes. No obstante, su implementación exige una adecuada valoración de la realidad económica local y un análisis riguroso de su impacto fiscal, de manera que la decisión que eventualmente adopte la corporación político-administrativa cuente con fundamentos suficientes y reduzca los riesgos de controversias administrativas o judiciales que puedan comprometer su legalidad. Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda requiere contratar servicios profesionales especializados que brinden acompañamiento técnico, jurídico y financiero integral durante el desarrollo de este proceso, desde el diagnóstico de la situación tarifaria actual hasta la estructuración y sustentación de la propuesta normativa ante el Concejo Municipal. Este acompañamiento permitirá fortalecer la capacidad técnica de la Administración Municipal, respaldar la toma de decisiones en materia de política tributaria y contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal del Municipio de Bucaramanga.
OBJETO PROPUESTO	***"Prestación de servicios profesionales para apoyar la realización del estudio técnico, jurídico y financiero de la implementación del aumento de la tarifa ICA sobre las entidades financiera en el municipio de Bucaramanga"***
OBLIGACIONES	Obligaciones específicas: 1. Apoyar la elaboración del estudio económico y financiero que permita justificar el incremento de la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplicable a las entidades financieras que desarrollan actividades en el Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: A. Apoyar la realización de un análisis histórico del recaudo del ICA proveniente del sector financiero identificando su participación en los ingresos tributarios en el municipio de Bucaramanga, la base gravable declarada y el número de contribuyentes. B. Apoyar la realización de un análisis de la capacidad contributiva y de las condiciones económicas del sector financiero, considerando indicadores de rentabilidad, márgenes de intermediación y estructuras tarifarias adoptadas por otras ciudades capitales. C. Apoyar la realización de una evaluación del impacto fiscal y financiero derivado del incremento tarifario propuesto, mediante la elaboración de proyecciones de recaudo y escenarios de sensibilidad.

COPIA CONTROLADA

<table>
<tr><td></td><td>D. Apoyar la realización de un análisis del marco normativo y jurisprudencial aplicable a la modificación de la tarifa del ICA para las entidades financieras, determinando la viabilidad jurídica de la propuesta y los límites legales para su implementación.

Para la ejecución del alcance del objeto, el contratista aspirante deberá contar con un equipo interdisciplinario de profesionales el cual deberá estar disponible durante la ejecución del contrato.

En tal sentido, el contratista aspirante deberá contar con el siguiente equipo de profesionales que apoyará la ejecución de los productos y las obligaciones del contrato:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>ROL</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional especializado (Articulador)</td><td>Profesional en Derecho con posgrado en Derecho Tributario, Finanzas o Hacienda Pública</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional especializado</td><td>Profesional en Economía o Contaduría Pública con posgrado en Finanzas o Hacienda Pública</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Profesional de apoyo</td><td>Profesional en Economía o Contaduría Pública o Administración financiera o administración de empresas</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional Junior</td><td>Profesional en Derecho</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marque con una X según corresponda)</td><td>FUNCIONAMIENTO

N/A</td><td>INVERSIÓN

N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3"><u>RESPONSABLES</u></td></tr>
<tr><td>FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO</td><td colspan="2">LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Subsecretaria de Hacienda</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Requerimiento Técnico del Bien o Servicio a Contratar

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Id. Proceso Expediente: 654

Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026

Número de Contrato: 5554

Firma:



LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
63393033
lmanrique@bucaramanga.gov.co

Firma:



LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
63393033
lmanrique@bucaramanga.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Documento - Contratación Electrónica

Requerimiento Técnico del Bien o Servicio a Contratar

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Id. Proceso Expediente: 654 Número de Solicitud: 6124

Vigencia: 2026 Número de Contrato: 5554

TRÁMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ASIGNACIÓN Y GESTIÓN
Elabora	LINA MARIA MANRIQUE DUARTE lmanrique@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 15/10/2026 11:29 Ges: 12/11/2026 11:07 IP Ges: 131.110.1.68
Aprueba	LINA MARIA MANRIQUE DUARTE lmanrique@bucaramanga.gov.co	Gestionado	Asi: 13/11/2026 17:55 Ges: 13/11/2026 14:27 IP Ges: 131.110.1.68

Alcaldía de Bucaramanaga - Santander

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica a través del aplicativo de contratación Electrónica de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas concordantes sobre mensajes de datos y firmas electrónicas en Colombia.

La identidad de los firmantes, así como la fecha, hora y dirección IP de cada actuación, han quedado registradas en la presente hoja de trazabilidad del sistema.

La integridad y autenticidad del documento se garantizan mediante un código hash único asociado, lo cual asegura que su contenido no ha sido alterado después de su aprobación.

Código de verificación: I2P1rNjR1AF28NDuFNHWJw==

Descargue el archivo y valide este documento en la siguiente URL:
http://clientes.scitech.com.co:8083/Alcaldia_CE_UAT/com.alcaldiace.k2bfsg.applicationhome